

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE (TUPA- MINAM)**

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/ UBICACIÓN	EN % UIT	(EN S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
1	<p><b>Acceso a la información pública que produzca o posea la entidad</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, artículos 10, 11, 12 y 13, publicado el 24/04/2003.</p> <p>Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 10, 11, 12, 13, 14, y 15, publicado el 07/08/2003 y modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, publicado el 14/06/2013.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses.</p> <p>Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al funcionario/a Responsable de brindar la información pública, previamente designado/a, presentada en forma física via el Formulario F-01 o a través de documento que contenga la misma información o presentada en forma virtual a través de la página web institucional o por correo electrónico, la que deberá contener la siguiente información:</p> <p>a. Nombres, apellidos completos, número del documento de identificación que corresponda y domicilio.</p> <p>b. De ser el caso, número de teléfono y/o correo electrónico.</p> <p>c. En caso la solicitud se presente en la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, firma del solicitante o huella digital, de no saber firmar o estar impedido de hacerlo</p> <p>d. Expresión concreta y precisa del pedido de información, así como cualquier otro dato que propicie la localización o facilite la búsqueda de la información solicitada</p> <p>e. En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud.</p> <p>f. Forma o modalidad en la que prefiere el solicitante que la Entidad le entregue la información.</p> <p>2 Pago del costo de reproducción luego de aprobada la procedencia de la información solicitada y efectuada la correspondiente liquidación. El pago se efectuará en la Tesorería del MINAM o depósito en la cuenta corriente N.º 000 874035 del Banco de la Nación.</p> <p><b>Notas:</b> La respuesta a la solicitud que esté contenida en medio magnético o impreso será puesta a disposición del solicitante en la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, previa presentación de la constancia de pago respectiva.</p> <p>El recojo de la información solicitada deberá efectuarse como máximo dentro de los 30 días calendario contados a partir del vencimiento del plazo para atender la solicitud, de lo contrario la solicitud será archivada.</p>	<p>Formulario F-01, disponible en la sede central, en el portal institucional (www.minam.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).</p>					X	10 días	Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía o en el portal institucional (www.minam.gob.pe)	Funcionario/a Responsable de brindar la información pública, previamente designado/a.	No Aplica	<p>Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>Plazo para interponer el recurso: quince (15) días calendario</p> <p>Plazo para resolver el recurso: diez (10) días hábiles.</p>
2	<p><b>Identificación de la autoridad competente y/o determinación de exigibilidad de certificación ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, aplicable a Proyectos de Inversión que no se encuentren incluidos en el Listado del Anexo II del Reglamento de la Ley del SEIA o en norma legal expresa, o cuando existieran vacíos, superposiciones o deficiencias normativas.</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>Artículos 3º y 16º de la Ley N.º 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; publicada el 23.04.2001 y modificada por Decreto Legislativo N.º 1078, publicado el 28.06.2008.</p> <p>Artículo 7º literal f) del Decreto Legislativo N.º 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, publicado el 14.05.2008.</p> <p>Artículos 6º y 7º literal n) del Reglamento de la Ley N.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N.º 019-2009-MINAM, publicado el 25.09.2009.</p>	<p>1 Formulario de Solicitud con información mínima necesaria para identificar la autoridad competente y/o determinar la exigibilidad de la certificación ambiental de un proyecto de inversión, en el marco de SEIA. El cual está dividido en:</p> <p>- Datos generales del proyecto.</p> <p>- Datos específicos del proyecto de Inversión.</p> <p>- Características generales de las condiciones ambientales del área del proyecto y posibles impactos ambientales negativos.</p> <p>2 Plano de Distribución.</p> <p>3 Mapa georeferenciado en el cual se ubique el proyecto y el área de influencia directa sobre las características más importantes del entorno.</p> <p>(señalar red hidrográfica, morfológica, zonas de vida, ANP, vías de transporte, población, entre otras características que puedan presentarse).</p>	<p>Formulario F-02, disponible en la sede central, en el portal institucional (www.minam.gob.pe, opción "Texto Único de procedimientos Administrativos del Ministerio del Ambiente") y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).</p>	Gratuito				X	30 días	Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía	Director General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental - DGPIGA	Director General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental - DGPIGA	Tribunal de Solución de Controversias Ambientales - TSCA <sup>1</sup>
3	<p><b>Aprobación del Informe de Procedimientos y Medios Técnicos empleados en la Neutralización y/o Destrucción de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados - IQBF</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Artículo 43º del Decreto Legislativo N.º 1126 que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas, publicado el 01.11.2012.</p> <p>Artículos 1º y 2º del Decreto Supremo N.º 348-2015-EF, Aprueban nueva lista de insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados, objeto de Control a que se refiere el Artículo 5º del Decreto Legislativo N.º 1126, publicado el 10.12.2015.</p> <p>Artículos 12º, 70º, 71º y 72º del Decreto Supremo N.º 044-2013-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1126, publicado el 01.03.2013.</p>	<p>1 Formulario dirigido al Director General de la Dirección General de Calidad Ambiental, señalando el (los) IQBF (nombre común y comercial) y las cantidades materia de destrucción.</p> <p>2 Copia de las hojas de seguridad del fabricante del IQBF.</p>	<p>Formulario F-03, disponible en la sede central, en el portal institucional (www.minam.gob.pe, opción "Texto Único de procedimientos Administrativos del Ministerio del Ambiente") y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).</p>	Gratuito			X	10 Días	Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía	Director General de Calidad Ambiental - DGCA	Director General de Calidad Ambiental - DGCA	Tribunal de Solución de Controversias Ambientales - TSCA <sup>1</sup>	

<sup>1</sup> En tanto se implemente el Tribunal de Solución de Controversias Ambientales-TSCA, las apelaciones serán resueltas por el Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental-VMGA